

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1086136_16092024_Decreto_modificación delegaciones genericas y especiales_septiembre 2024_Resolución Nº: 2024/2627	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2024/2627
OTROS DATOS Código para validación: OTGQE-5T9OS-4R0LO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 12:43:30 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/09/2024 08:19 ESTADO FIRMADO 17/09/2024 08:19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086136 OTGQE-5T9OS-4R0LO 53939A0B9DD6828C8D174D5E329E9A9CE10A805) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronicaloja.ubouid.es/portal/InicioEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

DECRETO

Expte. 2023/4034

Habiendose presentado por don Antonio Rafael Campaña Guardia escrito de renuncia a los cargos de Concejal de Deportes, Salud, Eficiencia Energética y Administración Electrónica, con fecha de efectos de 14 de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen local y en los artículos 43, 44 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F.), **DISPONGO:**

1.- Tomar conocimiento de la renuncia expresa presentada por don Antonio Rafael Campaña Guardia al cargo de Concejal Delegado de Deportes, Salud, Eficiencia Energética y Administración Electrónica, con efectos de 14 de septiembre de 2024, quien pierde la condición de Concejal Delegado conforme al art. 120.2º a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y quedando sin efecto la delegación especial en materia de Deportes, Salud, Administración Electrónica y Eficiencia Energética dispuesta mediante resolución de 16 de mayo de 2024.

2.- Revocar y dejar sin efecto la siguiente delegación de atribuciones de la Alcaldía dispuesta mediante resolución de 28 de junio de 2023:

- Delegación especial en Juventud y Turismo.

3.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes áreas y materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en don José Antonio Gallego Morales, que ostenta el cargo de Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Agenda 2030, Fondos Europeos y Casco Histórico:

- .- La dirección y gestión de los servicios y políticas de eficiencia energética.

Se mantienen sin alteración las facultades delegadas mediante resolución de 16 de mayo de 2024.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en los artículos 43.3º y 121.2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (con la sola excepción de las atribuciones indelegables conforme a Ley) todas las facultades de la Alcaldía en las siguientes materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en doña Erica Rodríguez Moron, que ostenta el cargo de Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gubernación y Recursos Humanos:

- .- La dirección y gestión de las políticas de modernización administrativa, nuevas tecnologías y administración electrónica. La dirección y gestión del Centro de Proceso de Datos.

Se mantienen sin alteración las facultades delegadas mediante resolución de 28 de junio de 2023.

TERCERO: Delegación especial en Turismo, Juventud, Deportes y Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.4º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo delegar (delegación especial) las siguientes atribuciones de la Alcaldía en doña María Dolores Ramos Castilla, que ostentará el cargo de Concejal Delegada de Turismo, Juventud, Deportes y Salud.

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: 1086136_16092024_Decreto_modificación delegaciones genericas y especiales_septiembre 2024_Resolución N°: 2024/2627	IDENTIFICADORES Nº de Resolución:: 2024/2627	
OTROS DATOS Código para validación: OTGQE-5T9OS-4R0LO Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2024 a las 12:43:30 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO DE LOJA. Firmado 17/09/2024 08:19	ESTADO FIRMADO 17/09/2024 08:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1086136 OTGQE-5T9OS-4R0LO 53339A0B9D6826C8D174D5E329E9ACE10A805) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronicaloja.blobcloud.es/portal/ncEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idiona=1

■ AYUNTAMIENTO DE LOJA ■
Área de Secretaría General

- 1.- La dirección interna y gestión del Área de Turismo.
- 2.- La dirección interna y gestión de los servicios y políticas en materia de juventud.
- 3.- La dirección interna y gestión del Área de Deportes.
- 4.- La dirección interna y gestión de servicios y políticas en materia de salud, incluido el Plan Local de Acción en Salud.

4.- Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- Las delegaciones serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía. En caso de ausencia, abstención o recusación, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Loja, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

F. Joaquin Camacho Borrego